

MAR/20/2013
VUE

BARCO & CO. ABOGADOS CORPORATIVOS

Av. Francisco de Orellana (Edif. World Trade Center) Torre A 4to piso Of. 412 Tlf. 042 631488

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

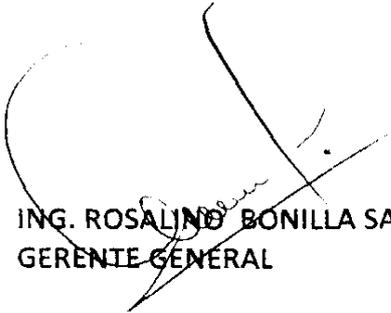
ING. ROSALINO GUILLERMO BONILLA SALINAS, en mi calidad de Gerente General de la compañía EXPORTADORA AGROCHONGQUI CIA. LTDA., y como tal representante legal de la misma, ante usted comparezco y solicito:

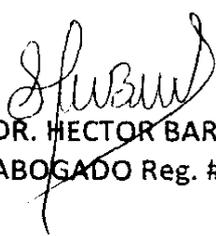
Que le estoy adjuntando un testimonio de la escritura de Cesión de Participaciones (no son acciones), de la Compañía EXPORTADORA AGROCHONGQUI CIA. LTDA., para que se proceda a la anotación en la base de datos de la Superintendencia de Compañías de las siguientes Transferencias de Participaciones y de esta manera quede actualizada la nómina de los socios de la compañía.

- JOSE ALEJANDRO CHONG QUI LANG LONG, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 0901978312, transfiere a favor de la señorita JHOA ALEJANDRA CHONG QUI CEDEÑO, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía # 0918662305, SIETE MIL (7000) participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una.
- AB. WASHINGTON ROLANDO TOBAR VELIZ, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 1203054497 a favor de la señora YOJANA FAMIL CEDEÑO CRUZ, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula número #1708086507, MIL (1000) participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una.

Para futuras notificaciones que nos corresponda debo manifestar que el domicilio de la compañía es el mismo en la ciudad de Quevedo, los números telefónicos son 052751618 – 052751977 y su correo electrónico es jachql@hotmail.com. Con lo que reingresamos el presente escrito una vez que hemos cumplido con todos sus requerimientos, para que como ya lo manifestemos se proceda a la anotación en la base de datos las transferencias antes anotadas.

Sírvase Proveer,


ING. ROSALINO BONILLA SALINAS
GERENTE GENERAL


DR. HECTOR BARCO LOOR
ABOGADO Reg. #380

20 MAR 2013

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
VUE QUEVEDO

30/03/13

BARCO & CO. ABOGADOS CORPORATIVOS

Av. Francisco de Orellana (Edif. World Trade Center) Torre A 4to piso Of. 412 Tlf. 042 631488

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ING. ROSALINO GUILLERMO BONILLA SALINAS, en mi calidad de Gerente General de la compañía **EXPORTADORA AGROCHONGQUI CIA. LTDA.**, y como tal representante legal de la misma, ante usted comparezco y digo:

PRIMERO.- Mediante escrito presentado el 21 de diciembre del 2012, le hice conocer como corresponde las transferencias de participaciones realizadas de la siguiente manera:

- a) El señor **JOSE ALEJANDRO CHONG QUI LANG LONG** transfiere a favor de la señorita **JHOA ALEJANDRA CHONG QUI CEDEÑO**, **SIETE MIL (7000)** participaciones;
- b) El **AB. WASHINGTON ROLANDO TOBAR VELIZ**, transfiere a favor de la señora **YOJANA FAMIL CEDEÑO CRUZ**, **MIL (1000)** participaciones;

SEGUNDO.- Las transferencias de participaciones se realizaron de conformidad con lo prescrito en el artículo 113 de la Ley de Compañías que dice: **Art, 113 (ex 115).- [Transferencia de participaciones].-** "La participación que tiene el socio en la compañía de responsabilidad Limitada es transferible por actos entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social. La cesión se hará por escritura pública. El notario incorporará al protocolo o insertará en la escritura el certificado de representación de la sociedad que acredite el cumplimiento del registro referido en el inciso anterior. En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario. De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en lo respectivo el protocolo del notario." Por lo que así se realizó las transferencias de participaciones, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quevedo Abogado Marcos Baratau Murillo, el diecisiete de diciembre del año 2012, cuya anotación marginal se realizó ante el respectivo Notario y se procedió a escribir en el Registro Mercantil de Quevedo

el diecinueve de diciembre del 2012, cuya certificación consta en la escritura que se agrega al presente escrito.

TERCERA.- En un oficio que se nos hace llegar de fecha 28 de diciembre del 2012, suscrito por Cristian Murillo Delgado, en su calidad de Registrador de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, nos dice que no es posible proceder a la anotación en su base de datos las transferencias de participaciones que les notificamos, por cuanto "La accionista CHONG-QUI LAND-LONG JOSE ALEJANDRO con cédula de identidad No. 0901978312 se encuentra bajo "PROHIBICION DE ENAJENAR LAS ACCIONES" en nuestra base de datos, conforme a lo dispuesto en la circular No. COAOCVC10-1173 emitida el 19.08.2010 y suscrita por el Servicio de Renta Internas d los Ríos." Por lo que me permito impugnar en mencionado oficio y a su vez realizar las siguientes puntualizaciones:

a).- Se menciona como la accionista cuando quien transfiere las participaciones es el señor José Alejandro Chong Qui Land Long, quien es de género masculino.

b).- En aquel oficio se menciona que se PROHIBE ENAJENAR LAS ACCIONES, cuando lo que se transfiere en este acto no son acciones sino PARTICIPACIONES, por ser esta una compañía Limitada.

c).- El art. 102 de la Ley de Compañías claramente expresa que el capital de las Compañías Limitadas estará dividido en participaciones más no dice que estará dividido en acciones como corresponde a las Compañías Anónimas, motivo por el cual la Prohibición en la cual se encuentra inmerso el socio José Alejandro Chong Qui Land Long, es para transferir acciones de Compañías Anónimas y no Participaciones de compañías Limitadas como es el caso que nos ocupa cuya denominación es EXPORTADORA AGROCHONGQUI CIA. LTDA; y,

d).- En cuanto el oficio se refiere a los documentos personales de quienes transfiere las participaciones le menciono que se encuentran agregadas en la escritura de Transferencia de Participaciones así como el Nombramiento del Representante Legal que también fue adjuntado en copia certificada, sin embargo con la finalidad de que se registre las Transferencias de Participaciones en la base de datos de la Superintendencia de Compañías, me permito volver a adjuntar dichos documentos y de esta manera no se dilate más dicho Registro por cuanto hemos cumplido con lo todo lo que la Ley prescribe para este tipo de actos jurídicos.

Con los antecedentes expuestos le solicito señor Intendente de Compañías de Guayaquil, se digne ordenar a quien corresponda proceder a la anotación en la

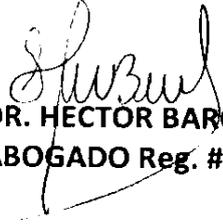
base de datos de la Institución que usted representa, las antes escritas Participaciones.

El número de expediente de la compañía **EXPORTADORA AGROCHONGQUI CIA. LTDA.**, es el # 36965.

Sírvase proveer,



ING. ROSALINO BONILLA SALINAS
GERENTE GENERAL



DR. HÉCTOR BARCO LOOR
ABOGADO Reg. #380

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN
EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
EXPORTADORA AGROCHONGQUI
CIA. LTDA.-----**

CUANTIA: US \$ 10.000.-----

En la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los diecisiete días de mes de diciembre del año dos mil doce, ante mí, Abogado **MARCOS BARATAU MURILLO**, comparecen por una parte y por sus propios derechos los señores **JOSE ALEJANDRO CHONG QUI LANG LONG**, casado, de Ocupación Agricultor, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quevedo, quien comparece por su propio derecho; y el señor **WASHINGTON ROLANDO TOBAR VELIZ**, casado, de Profesión Abogado, ecuatoriano, quien comparece por su propios derecho y por los que representa de la sociedad conyugal que mantiene con **TANNIA ALEXANDRA REMACHE LUCIO**, quien es Técnica Superior de Administración de Empresas, ecuatoriana, quien comparece como cónyuge del Cedente para dar su consentimiento en la presente transferencia de participaciones, los mismos que son domiciliados en esta ciudad de Quevedo, a quienes se le podrán denominar como "Los Cedentes"; y por otra parte comparecen, por sus propios y personales derechos la señorita **JHOA ALEJANDRA CHONG QUI CEDEÑO**, soltera, estudiante, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quevedo; y, la señora **YOJANA FAMIL CEDEÑO CRUZ**, soltera, estudiante, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quevedo, a quienes se les podrán denominar "Las Cesionarias".- Los comparecientes manifiestan ser mayores de edad, hábiles y capaces para obligarse y

contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Cesión de Participaciones a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura por una parte y en calidad de Cedentes, los señores **JOSE ALEJANDRO CHONG QUI LANG LONG**, el por su propios y personales derechos; y los cónyuges **WASHINGTON ROLANDO TOBAR VELIZ** y **TANNIA ALEXANDRA REMACHE LUCIO**, y por otra parte, y en calidad de Cesionarias, la señorita **JHOA ALEJANDRA CHONG QUI CEDEÑO**, ella por su propios y personales derechos; y, la señora **YOJANA FAMIL CEDEÑO CRUZ**, ella por su propios y personales derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.)** Con el nombre de **EXPORTADORA AGROCHONGQUI CIA. LTDA.**, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada el uno de marzo del año dos mil diez, ante el Notario Primero del Cantón Quevedo Abogado Marcos Baratau Murillo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo, el veintinueve de abril del año dos mil diez; **b.)** La Junta General de Socios celebrada el día doce de diciembre del dos mil doce acordó unánimemente autorizar las cesiones de participaciones en la forma acordada en la citada Junta General, que se acompaña como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, se realizan las siguientes cesiones de participaciones en el capital de la compañía **EXPORTADORA AGROCHONGQUI CIA. LTDA.:** uno.) El señor José Alejandro

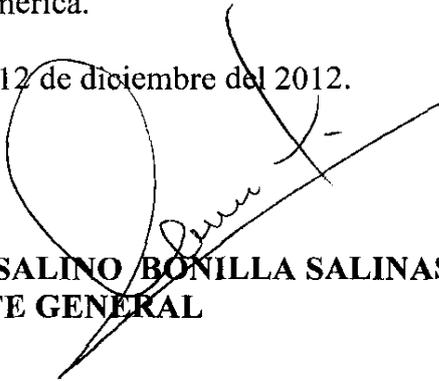
CERTIFICO:

ING. ROSALINO GUILLERMO BONILLA SALINAS, por los derechos que represento de la compañía **EXPORTADORA AGROCHONGQUI CIA. LTDA.**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL**, certifico que la Junta General de Socios de la compañía celebrada en la ciudad de Quevedo el 12 de diciembre del 2012, resolvió unánimemente autorizar la cesión de participaciones que hicieron los socios:

- **JOSE ALEJANDRO CHONG QUI LANG LONG** a favor de la señorita **JHOA ALEJANDRA CHONG QUI CEDEÑO**, de **SIETE MIL (7000)** participaciones;
- **AB. WASHINGTON ROLANDO TOBAR VELIZ**, a favor de la señora **YOJANA FAMIL CEDEÑO CRUZ**, de **MIL (1000)** participaciones;

Todas las participaciones tienen un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

Quevedo, 12 de diciembre del 2012.


ING. ROSALINO BONILLA SALINAS
GERENTE GENERAL

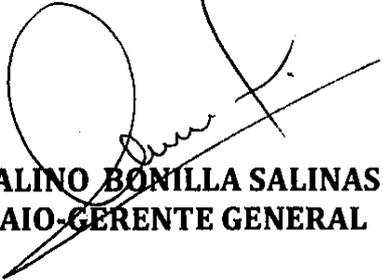


ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA AGROCHONGQUI CIA. LTDA.

En la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, al 12 de diciembre del 2012, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Eugenio Espejo numero 207 intersección callejón "A" edificio Credi hogar, de la Lotización Coello, Parroquia San Cristóbal, del Cantón Quevedo, siendo las diez horas, se instaló la Junta General Universal de la compañía **EXPORTADORA AGROCHONGQUI CIA. LTDA.**, con la participación de los socios: **JOSE ALEJANDRO CHONG QUI PELAEZ**, propietario de **2000** participaciones; **JOSE ALEJANDRO CHONG QUI LANG LONG**, propietario de **7000** participaciones; **WASHINGTON ROLANDO TOBAR VELIZ**, propietario de **1000** participaciones.- Suman: **10.000** participaciones, todas de un valor de un dólar cada una, dando como resultado un capital social de **10.000** participaciones.- Preside la Junta General de socios el señor **JOSE ALEJANDRO CHONG QUI LANG LONG** y actúa como secretario el Gerente General el Ingeniero **ROSALINO GUILLERMO BONILLA SALINAS**, quien verifica la existencia del quórum necesario para instalar la Junta General Universal de Socios. El Secretario informa que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital social de la compañía, que asciende a la suma de diez mil 00/100 dólares americanos. Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria formal, previa a la celebración de esta Junta por cuanto los asistentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General de Socios y en tratar el único punto del orden del día que consiste en: **UNO)** Autorizar la cesión de 7000 participaciones que hace el socio **JOSE ALEJANDRO CHONG QUI LANG LONG** a favor de la señorita **JHOA ALEJANDRA CHONG QUI CEDEÑO**; y, autorizar la cesión de 1000 participaciones que hace el socio **WASHINGTON ROLANDO TOBAR VELIZ** a favor de la señora **YOJANA FAMIL CEDEÑO CRUZ**. En este estado, el Presidente de la sesión pone a consideración de la sala el único punto del orden del día que consiste en: **UNO)** Autorizar la cesión de 7000 participaciones que hace el socio **JOSE ALEJANDRO CHONG QUI LANG LONG** a favor de la señorita **JHOA ALEJANDRA CHONG QUI CEDEÑO**; y, autorizar la cesión de 1000 participaciones que hace el socio **WASHINGTON ROLANDO TOBAR VELIZ** a favor de la señora **YOJANA FAMIL CEDEÑO CRUZ**. Ante lo cual solicito la palabra el señor **JOSE ALEJANDRO CHONG QUI LANG LONG**, y manifiesta que es su voluntad ceder las **7000** participaciones que posee en la compañía a favor de la señorita **ALEJANDRA CHONG QUI CEDEÑO**, de igual manera solicito la palabra el Abogado **WASHINGTON ROLANDO TOBAR VELIZ**, quien manifiesta también que es su voluntad ceder las **1000** participaciones que posee en la compañía a favor de la señora **YOJANA FAMIL CEDEÑO CRUZ**, apoya las mociones el señor **JOSE ALEJANDRO CHONG QUI PELAEZ**. Luego de una breve deliberación la Junta General de Socios resuelve por unanimidad aprobar las mociones y como consecuencia autorizar la cesión de participaciones antes indicada. Debido a las resoluciones previas, la Junta General por unanimidad autoriza para que los cedentes y cesionarias otorguen la escritura correspondiente. Los Socios comparecientes a esta Junta General manifiestan que las declaraciones que han sido receptadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime de ellos y por lo tanto la

Junta General las ratifica y acepta. No habiendo otros puntos que tratar se concedió un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se le dio lectura en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes quienes en señal de aceptación la suscriben. F) **JOSE ALEJANDRO CHONG QUI PELAEZ**, socio, f) **JOSE ALEJANDRO CHONG QUI LANG LONG**, socio cedente, y f) **WASHINGTON ROLANDO TOBAR VELIZ**, socio cedente. Lo certifica el Secretario de la Junta.

Certifico que el acta que antecede es igual a su original la misma que reposa en los libros de la compañía. Quevedo, 12 de diciembre del 2012.



ING. ROSALINO BONILLA SALINAS
SECRETARIO GERENTE GENERAL



EXPORTADORA AGROCHONGQUI CIA. LTDA.

Quevedo, Jueves 16 de febrero de 2012.

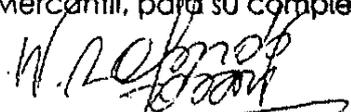
Señor.
Ing. ROSALINO GUILLERMO BONILLA SALINAS

De mis consideraciones:

En Junta General de los socios de **EXPORTADORA AGROCHONG-QUI Cía. Ltda.**, con fecha Quevedo, 16 de Febrero de 2012 a las 09h30; **RESOLVIO**: por unanimidad designarlo como **GERENTE GENERAL** de la misma para que represente Legal, Judicial y Extrajudicialmente en forma individual o conjunta con el **PRESIDENTE** por el periodo de **CUATRO AÑOS**, conforme lo establecen los Arts. 25 del Estatuto Social.

La **EXPORTADORA AGROCHONG-QUI Cía. Ltda.**, se otorgo ante el Notario Primero del Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos el 01 de Marzo del 2010; y aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJC.G.10.002410 de fecha 13 de Abril del 2010; e Inscrita bajo el número 103 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1691 del Libro Repertorio, en Quevedo el 29 de Abril del 2010

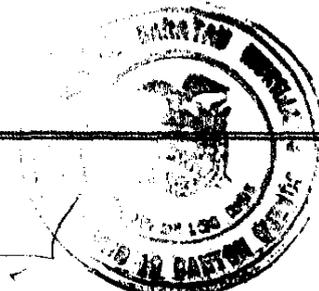
La presente designación se inscribirá en el correspondiente Registro Mercantil, para su completa validez.


AB. WASHINGTON ROLANDO TOBAR VELIZ
Secretario AD-HOC

RAZON: Acepto la designación de **GERENTE GENERAL** para desempeñar fielmente el cargo conforme lo establece el Estatuto Social y la Ley de Compañías vigente.

Quevedo, 16 de Febrero 2012


Ing. ROSALINO GUILLERMO BONILLA SALINAS
ECUATORIANO
C.C. 180164315-1



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERVACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090197831-2

CHONG QUI LANG LONG JOSE ALEJANDRO
LOS RIOS QUEVEDO/QUEVEDO
08 MARZO 1946
004-0153 02939 M
LOS RIOS QUEVEDO
QUEVEDO 1946



[Signature]

ECUATORIANA***** Y44444044

CASADO ROSA MARIA MOREANO SANCHEZ
SECUNDARIA AGRICULTOR PROFICUP

JOSE CHONG QUI
SIXTA LANG LONG
KABANOYO
23/04/2004

REN/0159095
LFS



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

140-0007 NÚMERO
0901978312 CÉDULA

CHONG QUI LANG LONG JOSE ALEJANDRO
LOS RIOS QUEVEDO
PROVINCIA SAN CAMILO
PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento certifica que usted sufragó en el Referendum y Consulta Popular el 7 de Mayo de 2011.

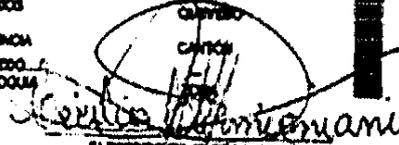
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CILIDADANIA 170808650-7
 CEDEÑO CRUZ YOLIANA FAMIL
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUININDY
 30 MARZO 1963
 007-0058 00610 F
 LOS RIOS/QUEVEDO
 QUEVEDO 1963

EDINTORIAN*****
 BOLIVIA
 SEZUBORIA ESTUDIANTE
 CEDEÑO AUSTO CEDEÑO ALVARADO
 FRANCISCA C. CRUZ BENVENED
 QUEVEDO 24/08/2011
 REN 4087161


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 288-0024 1708086507
 NÚMERO CÉDULA
 CEDEÑO CRUZ YOLIANA FAMIL
 LOS RIOS
 PROVINCIA
 QUEVEDO
 PARROQUIA

 A) PRESIDENCA DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)
 Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referendum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

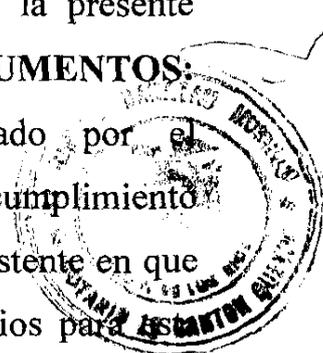
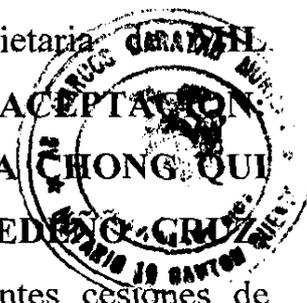


Chong Qui Lang Long cede la cantidad de **SIETE MIL PARTICIPACIONES (7000)** particiones a favor de la señorita Jhoa Chong Qui Cedeño. **dos)** El Abogado Washington Rolando Tovar Veliz cede la cantidad de **MIL PARTICIPACIONES (1000)** particiones a favor de la señora Yojana Cedeño Cruz. Quedando conformada luego de aquel acto societario la nomina de socios de la compañía **EXPORTADORA AGROCHONGQUI CIA. LTDA.**, de la siguiente manera **JOSE ALEJANDRO CHONG QUI PELAEZ**, propietario de **DOS MIL PARTICIPACIONES**, **JHOA ALEJANDRA CHONG QUI CEDEÑO**, propietaria de **SIETE MIL PARTICIPACIONES**, y **YOJANA FAMIL CEDEÑO CRUZ**, propietaria

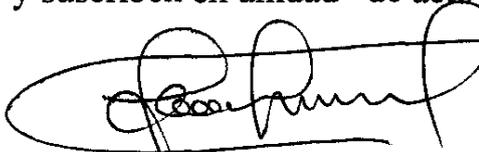
PARTICIPACIONES CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.
Las Cesionarias, señorita **JHOA ALEJANDRA CHONG QUI CEDEÑO**; y, la señora **YOJANA FAMIL CEDEÑO CRUZ**

declaran respectivamente que aceptan las presentes cesiones de participaciones a su favor, por ser convenientes a sus intereses, y por haber pagado a los Cedentes el valor nominal de las participaciones sociales que son objeto del presente contrato.- **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.**- La señora **TANNIA ALEXANDRA REMACHE LUCIO**, autoriza expresamente la cesión que hace su cónyuge **WASHINGTON ROLANDO TOBAR VELIZ**, a favor de **YOJANA FAMIL CEDEÑO CRUZ**, de conformidad a lo previsto en el Artículo Ciento Ochenta y Uno del Código Civil. Por tal motivo también comparece en la presente escritura como cónyuge del Cedente.- **QUINTA: DOCUMENTOS:**

Se acompañan como tales el certificado otorgado por el Representante Legal de la Compañía, que acredita el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley de Compañías, consistente en que se ha obtenido el consentimiento unánime de los socios para



cesión de participaciones sociales. Se acompaña también una copia debidamente certificada de la Junta General de Socios de fecha doce de diciembre del año dos mil doce, para que forme parte integrante de esta escritura, así como el nombramiento de representante legal de la compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- F.) Doctor Héctor Barco Looor, Registro Profesional número trescientos ochenta del colegio de Abogado de los Ríos ".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Queda agregada la documentación legal correspondiente.- Leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, en alta voz, se afirman, ratifican y suscriben en unidad de acto conmigo, el Notario, doy fe.-



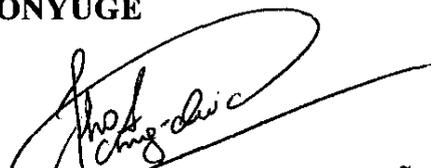
JOSE CHONG QUI LANG LONG
 C.C. # 0901978312
 C.V. # 140-0007
 CEDENTE



TANNIA REMACHE LUCIO
 C.C. #1203876469
 C.V. #260-0020
 CONYUGE



AB. WASHINGTON TOBAR VELIZ
 C.C. # 1203054497
 C.V. #141-0106
 CEDENTE



JHOA CHONG QUI CEDEÑO
 C.C. #0918662305
 C.V. #116-0105
 CESIONARIA



YOJANA CEDEÑO CRUZ
 C.C. #1708086507
 C.V. #288-0024
 CESIONARIA

Ab. Marco Baratau M...
NOTARIO PUBLICO
QUEVEDO



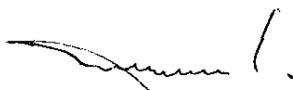
se otorgo ante mi en fe de ello,
 confiero esta PRIMERA copia sellada, firmada y
 fubricada en esta ciudad de Quevedo en la misma fecha
 de su otorgamiento.



Ab. Marco Baratau M...



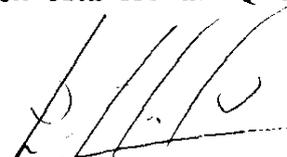
RAZON: El suscrito Abogado **MARCOS BARATAU MURILLO**, Notario Titular Primero del Cantón Quevedo, **CERTIFICA:** Haber tomado la debida nota marginal de la Presente Escritura **CESION DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA AGROCHONGQUI CIA. LTDA.**, de fecha diecisiete de Diciembre del año dos mil doce, celebrada ante el Abogado Marcos Baratau Murillo, Notario Primero del Cantón Quevedo, entre los señores **JOSE ALEJANDRO CHONG QUI LANG LONG** y los cónyuges señores **WASHINGTON ROLANDO TOBAR VELIZ Y TANNIA ALEXANDRA REMACHE LUCIO**; a favor de **JHOA ALEJANDRA CHONG QUI CEDEÑO Y YOJANA FAMIL CEDEÑO CRUZ**, respectivamente; de al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA EXPORTADORA AGROCHONGQUI CIA. LTDA.**, celebrada el uno de Marzo del año dos mil diez, marginación que la he realizado el día de hoy diecisiete de Diciembre del año dos mil doce.- Doy fe.


Ab. Marco Baratau Murillo
NOTARIO PUBLICO
QUEVEDO



CERTIFICO: Que la escritura de cesión de participaciones que antecede, queda inscrita bajo el No.289 en el Registro Mercantil y anotada al No. 1548 del Libro Repertorio Mercantil, en esta fecha.- Quevedo, diciembre 19 del 2012.




Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DE QUEVEDO